

MODIFICACIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES

En Jaén, a 01 de agosto de 2.023

REUNIDOS

De una parte, _____ actuando como mandatario verbal de la mercantil **SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.** con CIF: **B82765611** (en adelante, la empresa), domicilio en Polígono Cuchipanda, calle Pie Solo Dos, nº 2, 41.500 de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Y de otra, _____, con D.N.I nº _____, actuando en nombre y representación propia (en adelante, la trabajadora)

Los comparecientes se reconocen expresamente la legitimación, representación y capacidad suficiente para el otorgamiento del presente documento obligacional, al que dotan de plena fuerza vinculante, y a cuyo fin, libre y voluntariamente

EXPONEN

I.- Que _____ ha venido prestando sus servicios como trabajadora para la empresa, en el centro de trabajo que la misma tiene en Crta. Bailén - Motril s/n. Recinto Hosp. Neurotraumatológico Edif. SaludResponde – 23009 Jaén, con categoría/grupo profesional de **GESTOR/A TELEFÓNICO/07**, percibiendo su retribución según convenio y otros acuerdos particulares de fecha 01/08/2022.

II.- Que es interés de ambas partes la modificación de las condiciones contractuales hasta la fecha existentes, pasando a desempeñar la trabajadora las funciones propias de la categoría/grupo profesional **OFICIAL ADMINISTRATIVO/05**.

III.- Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, ambas partes libre y voluntariamente

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificación pactada de las condiciones contractuales.

Desde el día 01/08/2023, _____ prestará sus servicios para la empresa para la realización de las funciones propias de la categoría/grupo profesional de OFICIAL ADMINISTRATIVO/05.

SEGUNDO.- Retribución y resto de condiciones de trabajo.

_____ percibirá sus retribuciones por el desempeño de las funciones propias de la categoría/grupo profesional mencionado, conforme a los términos económicos establecidos en el acuerdo individual salarial firmado por esta trabajadora con fecha 26/07/2022, y que surtió efectos desde el 01/08/2022 hasta la fecha.

El salario fijado en dicho acuerdo se mantendrá tras esta novación, a todos los efectos, salvo que exista un acuerdo extraordinario que lo mejore, con independencia de lo que estipule la negociación colectiva de ámbito superior, que será, en todo caso, absorbible y compensable hasta la finalización del contrato administrativo, cuyo vencimiento está fijado inicialmente para el 31 de enero de 2024.

Se mantienen el resto de condiciones de trabajo existentes.

TERCERO.- Comunicación la modificación de condiciones del contrato.

La presente modificación de condiciones del contrato será comunicada a los Organismos públicos competentes conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Leído cuanto antecede todas las partes lo encuentran de conformidad, y en prueba de aceptación, lo firman por suplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.